



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 213 -2018-OSINFOR

Lima, 17 de octubre de 2018

### VISTOS:

El Memorandum N°649-2018-OSINFOR/08.1 de fecha 10 de octubre de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando ampliación de los fondos en la modalidad de "Encargos", el Informe N° 207-2018-OSINFOR/05.2.3 de fecha 10 de octubre de 2018 de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 143-2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 15 de octubre de 2018 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa Atalaya correspondiente al mes de octubre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva citada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la acotada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la mencionada Directiva establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";





Que, el numeral 2.5.7 "Las Unidades Orgánicas mediante informe podrán solicitar ampliaciones presupuestales y de fechas de ejecución antes de concluida la actividad materia del encargo dando a conocer los hechos que motivan dicha ampliación", asimismo la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N° 011-2017-OSINFOR;

Que, con Resolución Jefatural N° 199-2018-OSINFOR, de fecha 27 de setiembre de 2018, se aprobó el fondo bajo la modalidad de fondos por "Encargos" al personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya por concepto de gasto de labores de supervisión, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del fondo en la modalidad de "Encargos", toda vez que inicialmente se programó realizar a la supervisión a la concesión Negociaciones Maderera Travi Satipo SRL, sin embargo en dicha concesión se ejecutará una auditoria quinquenal; razón por la cual la programación asignada al Ing. Nilton Luis Gatica Sanchez se modifica para que se ejecute la supervisión a los títulos habilitantes N°25-ATA/C-J-052-03 cuyo titular es el sr. Segundo Santos Montenegro Dávila, asimismo se supervisara el título Habilitante N°25-ATA/C-J-066-02 cuyo titular es la Empresa Forestal Mendoza EIRL; cabe indicar que la programación comprende el mismo periodo requerido inicialmente del 08 de octubre al 31 de octubre del 2018; pero los gastos a ejecutarse se incrementan en s/ 1799.00 soles razón por la cual se solicita la ampliación de fondo por encargo, con cargo a la Meta 018 y fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, la solicitud de la ampliación de fecha solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación del fondo bajo la modalidad de "Encargos", otorgados al Personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 199-2018-OSINFOR.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinente.

Regístrese y comuníquese



**ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 213-2018-OSINFOR**  
**AMPLIACIÓN DE FONDO POR ENCARGO SOLICITADOS POR LA DSFFS**

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA - Octubre del 2018		
ENCARGADO	NILTON LUIS GATICA SANCHEZ	TOTAL RO
CONCEPTO DE GASTO	AMPLIACION DE GASTOS DE SUPERVISION	
FECHA DE EJECUCION	HASTA EL 31/10/2018	
CLASIFICADOR DE GASTOS	META 018 RO	
2.3.11.11	104.00	104.00
23.15.41	15.00	15.00
2.3.21.21	680.00	680.00
2.3.27.11.99	1,000.00	1,000.00
<b>Total</b>		<b>1,799.00</b>

